

VISTOS:

1. El Decreto exento N°100 de fecha 19.12.2023, que aprueba presupuesto municipal año 2024.
2. Lo establecido en la Ley 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.
3. Lo establecido en el Art. N°76, de la Ley N°21.526, que dice relación con con las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios y que los recursos sean transferidos a las Municipalidades por otro organism público o privado.
4. El Decreto Exento N°949, del 29.06.2021, asunción de funciones Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
5. Mediante decreto exento N°1520, del 21 de agosto de 2024, se aprobó resolución exenta N°3811/2024, de fecha 12.04.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que “Determina la distribución de los recursos a las Municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 107 (aporte al Fondo Común Municipal), glosa 24, N°1 de la Ley N°21.640, de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
6. La resolución 6/2019, de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar a través de un decreto exento la aprobación del Contrato Honorarios de fecha 14.08.2024, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y el Sr. JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de prestación de servicios a honorarios de don JAVIER ALFONSO SANCHEZ ANDRADE, Rut. N°15.272.485-3.
2. Impútese el presente gasto al 31 02 002-023 Recursos Royalty Minero

ANOTESE, COMUNIQUESE, SIAPER Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
A L C A L D E

APB/YTF/Rcj/rcj
DISTRIBUCION:
- Interesado

